

Próximamente, con los productos de las loterías, se establecerá una escuela de artes para mujeres, porque el Ejecutivo quiere mejorar la penosa suerte de esta mitad del género humano, para la cual los medios honestos de procurarse la vida son en México demasiado escasos é improductivos. Cree el Ejecutivo que mientras mas se mejore la educacion de la mujer, mas se asegurarán la libertad y el progreso de la patria; porque la mujer es la que infunde en el hombre, en los dias de su infancia, los principios del bien ó del mal, que fructifican siempre en el corazon.

A objetos de esta naturaleza destinará el Gobierno los productos de las loterías, porque desea con firmeza hacer el bien público, y cree que terminadas como lo están las cuestiones políticas, su atencion debe dirigirse á establecer una buena y benéfica administracion, sin que por esto desconozca que toda reforma, toda innovacion, todo establecimiento nuevo, trae para sus autores como recompensa la calumnia y la maledicencia, hasta que llega el tiempo en que conociéndose prácticamente el bien, se hace por el pueblo justicia á las intenciones del Gobierno.

CARCELES Y PRESIDIOS.

Conforme á nuestras leyes, la administracion de las primeras corresponde á los ayuntamientos. El de la capital posee dos: la de la casa municipal, llamada cárcel de ciudad, y la nacional, establecida en el antiguo convento de Belen.

En la memoria del Ayuntamiento, ya citada, constan todos los pormenores de estos establecimientos.

Desde que el que suscribe tuvo á su cargo este ramo como regidor del Ayuntamiento de México, emprendió con acuerdo de la corporacion las obras materiales necesarias y las reformas morales que exigen la humanidad y la ilustracion. El pensamiento dominante fué mantener siempre ocupados á los presos, morigerarlos con el trabajo y con la enseñanza, obligarlos al aseo y á adquirir costumbres capaces de vencer los instintos del vicio y del crimen. Aunque con algunas alteraciones se ha seguido hasta hoy el mismo sistema, y el Gobierno vigila y vigilará porque se conserve y mejore en cuanto sea posible mientras se obtiene la construccion de una penitenciaría.

Existen ademas cárceles en todas las cabeceras de municipalidad, especialmente en las de partido judicial. Para la custodia de estas últimas asigna el presupuesto de egresos una partida de \$2,000, así como otra de \$25,000 para la manutencion de presidiarios y presos de la Federacion; suma insuficiente, pues solo el presidio de Ulúa consume mayor cantidad, y ademas tienen que mantenerse los presos á disposicion de los Tribunales federales en toda la República.

Los presidios que tiene la Federacion y de los que puede disponer son las fortalezas nacionales, especialmente la de San Juan de Ulúa, á donde casi todos los presidiarios son remitidos; pero con frecuencia sucede que permanecen en la cárcel de la capital por todo el tiempo de su condena, lo que ocasiona al Ayuntamiento crecidos é innecesarios gastos.

La distancia de Ulúa y lo malsano de su clima hace necesario cambiar el lugar del presidio, pues para muchos sentenciados su permanencia en él equivale á la muerte, especialmente para los que no han nacido en el suelo ardiente de nuestras costas.

El Ejecutivo desea vivamente poder dar cumplimiento al artículo 23 de la Constitucion, tanto por ser de su deber, como porque la humanidad, la filosofía y el buen nombre de México se interesan en ello.

Ocioso seria entrar en largas consideraciones sobre la necesidad de borrar de nuestros códigos la pena de muerte: todos los miembros de la Cámara, como todo hombre de corazon, la comprenden. Algunos Estados se han adelantado al Gobierno federal, y ya su territorio no se manchará con la presencia del cadalso; en muchos otros se trabaja activamente en la construccion de Penitenciarías, estando algunas casi concluidas, como la espléndida de Guadalajara, que ya está en uso. El Gobierno de la Union no puede quedarse atras en esta obra humanitaria y constitucional, y á este fin dirigió á la Cámara con fecha 3 de Mayo próximo pasado una iniciativa, que forma el documento número 34, y cuyo favorable despacho de nuevo se atreve á recomendar el que suscribe.

Del expediente organizado en esta Secretaría, de que habla la iniciativa, está tomado el documento número 35; en él se encuentran todas las noticias que puedan apetecerse sobre costo, forma, &c. del edificio. El que suscribe se permite suplicar á la Cámara que fije su atencion en dicho documento.

Aunque atendida la soberanía é independencia de los Estados, cada uno de ellos puede arreglar como mas cuadre á sus intereses sus presidios, si se estudia el espíritu del artículo 23 de la Constitucion federal, se ve que el dia en que el Ejecutivo de la Union declare que es llegado el caso previsto por dicho artículo, debe cesar la pena de muerte en todo el territorio de la Union, sin que algunos Estados estén aun en posibilidad de plantear el sistema penitenciario.

Como esto no es un caso remoto y puede producir serias complicaciones en las que no habria otra solucion posible que el que la Federacion trajera á sus presidios á todos los sentenciados, lo cual no puede admitirse, el que suscribe opina por que dividiéndose la República en cuatro ó seis grandes círculos compuestos cada uno de un número fijo de Estados cuya poblacion total fuera mas ó menos igual á la de los otros círculos, en un punto céntrico de cada uno de ellos se construyera una penitenciaría á expensas de los Estados cuyos reos debia recibir, y cuyo sosten se proratearia en proporcion al número de presidiarios que cada Estado enviara. El arreglo de esto seria obvio para el actual Congreso, en el que dentro de pocos dias estarán representados la totalidad de los distritos electorales de la República.

POLICIA, SEGURIDAD Y FUERZAS RURALES.

Si todas las poblaciones necesitan de una buena policía para asegurar el bienestar de sus habitantes, en pocas como en México es mayor la necesidad. Su situacion topográfica requiere una continua vigilancia para impedir que los inmensos focos de corrupcion que contiene

produzcan sus perniciosos efectos; la mision de la policia en la capital es luchar continuamente con la naturaleza, y puede asegurarse que sin la inmensa altura en que está situado México, seria inhabitable. Ha contribuido por mucho para hacer malsana la ciudad, la completa tala que los conquistadores llevaron á cabo de los inmensos bosques que rodeaban los lagos del Valle, y la defectuosa desecacion que de estos hicieron, convirtiéndolos en su mayor parte en pantanos. No ha mucho tiempo que la ciudad no tenia mas árboles que los de la Alameda y los de los paseos de Bucareli y la Viga; hoy es muy distinto: se han plantado á millares, y ya los habitantes de México gozan de una atmósfera mas pura, tanto por eso como por la multitud de jardines públicos que se han establecido y que se desarrollan con toda la exuberancia de nuestra naturaleza.

El que suscribe ha dictado en el sentido de mejorar la policia y salubridad de la ciudad, las disposiciones contenidas en el documento numero 36.

La policia urbana está á cargo del Ayuntamiento y Gobierno del Distrito; la rural está dirigida por esta Secretaría por intermedio de una oficina inspectora: el estado de la primera lo encontrará la Cámara en la memoria de dicha corporacion, y el de la segunda en los documentos números 37, 38 y 39.

Si, como es de creerse, la gigantesca obra del desagüe se concluye aprovechando para la agricultura y para la industria los inmensos terrenos desecados; si continúa la plantacion de árboles y la vigilancia de la policia, en pocos años México será una de las ciudades mas sanas y hermosas del mundo.

Como comprenderá la Cámara, la cuestion de policia y salubridad del Distrito está íntimamente unida á los ramos encomendados á la Secretaría de Fomento, pues á ella corresponden el desagüe, los bosques, y la canalizacion.

Las leyes mas terribles y las mas acertadas para contener á los malhechores, de nada servirian si una buena policia no se encarga de vigilarlos y de prevenir los delitos; las capitales son el foco de los bandidos, y de ellas parten para sus expediciones; es, pues, indispensable que la mano de la justicia los alcance en todas partes, y en todas partes tambien tengan garantías los ciudadanos; con este objeto, ademas de la policia municipal que se puede llamar urbana, tiene la Federacion la policia rural, para la que asigna la ley de 5 de Mayo de 1861 \$ 433,260 anuales como haber de cuatro cuerpos; esta partida se elevó á \$ 500,000 por decreto de 21 de Enero de 1869.

La experiencia ha demostrado que en punto á policia rural prestan mejores servicios cuerpos pequeños, compañías volantes, que regimientos completos, que si bien son mas compactos y fuertes en una batalla, son poco á propósito para perseguir partidas de bandidos; por esto sin excederse, y ántes bien economizando la partida de \$ 500,000, se ha organizado la policia rural en siete cuerpos y tres compañías que cubren perfectamente las necesidades públicas. El detall de esta fuerza así como sus vencimientos, &c., constan en los documentos números 37, 38 y 39, ya citados.

Por esos mismos documentos verá la Cámara que el servicio de la policia rural no se limita al Distrito, sino que extiende su vigilancia á varias líneas de caminos nacionales, algunos muy distantes, como lo manda la ley de su creacion.

Mientras la humanidad no llegue á un estado tal de civilizacion verdadera en la que la moralidad exista en todas los ciudadanos, es inconcuso que debe la policia ser preventiva, porque siendo segura es tambien humanitaria, puesto que prefiere prevenir el delito á castigarlo; por eso nunca serán demasiados los esfuerzos que se hagan para ensanchar mas y mas la accion de la policia, pues á su vigilancia confia la sociedad sus mas caros intereses físicos y morales.

Por fortuna así lo ha comprendido el Congreso de la Union votando crecidas sumas para el sostenimiento de la policia tanto en la capital y cabeceras del Distrito como en los caminos.

El que suscribe, que mira el ramo de policia como de vital importancia, no ha cesado de procurar que la que existe llene su objeto, y cuando tenga la honra de remitir á la Cámara la iniciativa sobre aprobacion del Código de policia que está formándose, la acompañará del proyecto para organizarla de una manera conveniente.

Por el documento número 40 verá la Cámara el detall de la suma que el 5º Congreso constitucional votó para gastos de policia en el presente año económico.

ESTADISTICA.

Por demas seria encarecer la necesidad que todo pueblo tiene de poseer una estadística exacta, por ser esta la base de toda buena administracion.

Aunque la ley consigna el ramo de estadística á la Secretaría de Fomento, teniendo á su cargo la de Gobernacion los de elecciones y Registro Civil, íntimamente unidos á la cuestion de poblacion, base de la estadística, esta Secretaría ha procurado reunir la mayor suma de datos para formar la de la República, valiéndose ademas de los inapreciables acopiados por algunas sociedades científicas, y particulares inteligentes, y espera poder presentar dentro de poco una completa; por ahora se limita á remitir á la Cámara bajo el número 41 un cuadro que comprende las poblaciones y habitantes de la República con algunos otros pormenores importantes, que ha sido formada con los datos de esta Secretaría y algunos otros particulares de su autor, y que ciertamente no será inútil.

IMPRESIONES OFICIALES.

Los gobiernos como los individuos han sacado inmensas ventajas de la invencion de Gutenberg, que ha venido á facilitar extraordinariamente la difusion de las luces poniendo á la vez á los ciudadanos en aptitud de conocer perfectamente todas las disposiciones del gobierno; pero no basta la publicacion de la ley; en un país libre como el nuestro debe conocer el pueblo la razon de ella, el por qué de todas y cada una de las disposiciones de los gobernantes.

tes; debe enterarse de las discusiones de sus representantes, debe, en fin, vivir en la vida de los poderes públicos, que son emanación de su voluntad; de aquí la necesidad de las publicaciones oficiales que llenan estas exigencias.

Se ha creído por algunos que no deben existir los periódicos oficiales, porque no pudiendo ser independientes, solo son aduladores del poder; esto es un error: los periódicos oficiales son sencillamente el órgano necesario de publicidad de los actos del Gobierno, y desde luego se comprende que sin ellos sería materialmente imposible que el pueblo estuviera al tanto de los negocios públicos.

Así lo ha comprendido el Gobierno, y por eso existen los periódicos oficiales, órganos de los tres Poderes de la Unión.

A la Secretaría de Gobernación consigna la ley el ramo de impresiones oficiales en general; pero solo dependen de ella el órgano del Ejecutivo y la imprenta del Gobierno.

No siempre ha existido esta imprenta; algunas veces se le ha extinguido causando con esto fuertes gastos al Gobierno en provecho de un particular; esto es tan exacto, que asignando la ley solo \$ 24,000 anuales para impresiones, esta partida no bastaría, si no tuviera el Gobierno su imprenta, ni para el solo Diario oficial.

La actual imprenta se formó con la que compró el llamado imperio y que el Gobierno recogió al volver á la capital, con alguna otra que se confiscó conforme á la ley sobre traidores, y con las compras que posteriormente se han hecho. Esta imprenta ha llenado cumplidamente sus obligaciones, pues en ella se han hecho no solo las impresiones ordinarias, sino también las numerosas de la Secretaría de Hacienda, la del Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística y otras, con notable economía, cuyo pormenor interesante lo encontrará la Cámara en el documento número 42.

Una imprenta que, como la del Gobierno, trabaja tanto, sufre graves deterioros, especialmente en sus tipos, y en cuatro años los de esta necesitan repararse; pronto se ocupará de ello el que suscribe.

El documento número 43 contiene la planta de la imprenta y otros pormenores suficientes para que la Cámara conozca el estado que guarda.

La administración del Diario oficial se hace con la mayor economía posible, y en su folletín se está formando una colección completa de leyes, lo que ahorra el gasto que antiguamente se hacía de un recopilador y de una edición especial.

Por esta Secretaría se han subvencionado algunas publicaciones de notoria utilidad; tales son la «Historia del Ejército del Norte,» que contiene el proceso íntegro del Archiduque Maximiliano, pieza interesante que debe conocerse por el mundo entero; el «Diccionario de legislación mexicana,» que publica el Lic. Zaldívar, «El Porvenir,» de la Sociedad Filoiátrica, y otros semejantes, que dan honra y utilidad á la República.

TEATROS Y DIVERSIONES PÚBLICAS.

Su vigilancia inmediata está encomendada á los Ayuntamientos y al Gobierno del Distrito; pero el que suscribe, deseando que los teatros de la capital estén á la altura que reclama

la civilización encargó á una comisión compuesta de personas ilustradas que formara un proyecto de reglamento, que aun no presenta.

Entretanto, rige el reglamento formado por el ayuntamiento, que se acompaña bajo el número 44.

La única medida importante que desde la vuelta del Gobierno á la capital se ha dictado á propósito de diversiones públicas es el decreto que prohíbe las corridas de toros, medida que fué recibida con aplauso.

MEJORAS MORALES Y MATERIALES.

Firme el Gobierno en el propósito de consagrar su atención á todas las mejoras que pueden depender del Ejecutivo, y sobreponiéndose á la agitación que en todo el país ocasionaba el período electoral, solicitó el concurso de personas ilustradas que preparasen las labores necesarias. Y con el deseo de alejar todo cargo de exclusivismo que no ha estado en su política, ni puede estarlo en la de ningún gobierno justo, nombró para obtener el concurso referido, diversas comisiones que se expresan en seguida, y en las cuales se ven los nombres de ciudadanos de diversos matices políticos, pero todos muy respetables por su saber y patriotismo.

Los Sres. D. Ignacio Ramirez, D. José María Baranda y D. Luis Malanco fueron nombrados para proponer las disposiciones convenientes á fin de lograr que todos los niños concurren á las escuelas á recibir instrucción, venciendo las dificultades que para tal objeto ofrece la miseria ó el abandono de las respectivas familias.

Interin esta comisión presenta sus labores se han dictado por esta Secretaría las disposiciones de que ya se ha hecho referencia.

Los Sres. D. Mariano Riva Palacio, D. R. Terreros, D. Gabriel Mancera y D. Joaquín Alcalde fueron nombrados para formar el proyecto del establecimiento de un asilo de mujeres públicas arrependidas.

El que suscribe se ocupa de formar un proyecto que ha de ser corregido cuando los señores nombrados para esta comisión presenten el suyo, que será sin duda mas acertado.

Los Sres. D. Rafael Martínez de la Torre, D. Guillermo Prieto, D. Ignacio Trigueros, D. Francisco de P. Cendejas y D. Pedro Ordaz, fueron nombrados para formar el proyecto del establecimiento de un Banco de avío y caja de ahorros.

A la necesidad de este Banco ha proveído el Gobierno como se ha expresado en el lugar oportuno, y los trabajos de esta comisión servirán para dar el ensanche que merece el establecimiento referido.

Al Sr. D. Leopoldo Rio de la Loza se le encomendó un estudio sobre las adulteraciones que sufre la leche en los expendios de este artículo, y respecto de los cuales se presentaban algunas quejas. Este sabio ciudadano se dignó emprender el estudio referido que fué publicado oportunamente y que está comprendido en el documento número 36.